

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 00003502 DE 2015****( 11 SEP 2015 )**

Por la cual se modifica el presupuesto del Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2015

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, de las conferidas en el párrafo 4 del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, en desarrollo del artículo 2 del Decreto 4962 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución 210 de 2015, modificada por las Resoluciones 643, 1478 y 2491 del mismo año, se aprobó el presupuesto del Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2015.

Que mediante Resolución 2492 de 2015 se modificó el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la vigencia fiscal 2015, creando el rubro “UPC del Régimen Subsidiado – Recurso Administrado por las Cajas de Compensación Familiar SSF. Art 217 de la Ley 100 de 1993” y trasladándole el valor de \$153.345.589.132,5 del rubro “Transferencia al Mecanismo para el pago de la UPC Régimen Subsidiado”.

Que por lo anterior, se hace necesario reflejar la referida operación presupuestal, en el presupuesto del Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud, para la vigencia fiscal 2015, trasladando el valor de \$153.345.589.132,5 en el recaudo, del rubro “Transferencia FOSYGA - Subcuenta de Solidaridad” al rubro “Recurso Administrado por las Cajas de Compensación Familiar. Art 217 de la Ley 100 de 1993- Sin situación de Fondos”; y en el giro, del rubro “Reconocimiento Unidades de Pago por Capitalización Liquidación Mensual de Afiliados” al rubro “Reconocimiento Liquidación Mensual de Afiliados- Cajas de Compensación Familiar que Administran Sin Situación de Fondos”.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto del Mecanismo Único de recaudo y Giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia 2015, del rubro “Recurso Administrado por las Cajas de Compensación Familiar. Art 217 de la Ley 100 de 1993- Sin situación de Fondos” al rubro “Reconocimiento Liquidación Mensual de Afiliados- Cajas de Compensación Familiar que Administran Sin Situación de Fondos - SSF”, así:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el presupuesto del Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2015"

**CONTRACRÉDITO**

RECAUDO		
CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR
600 21 06 03	Transferencia FOSYGA - Subcuenta de Solidaridad	153.345.589.132,5

**CRÉDITO**

RECAUDO		
CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR
600 21 06 16	Recursos Administrado por las Cajas de Compensación Familiar. Art 217 de la Ley 100 de 1993- Sin Situación de Fondos	153.345.589.132,5

**CONTRACRÉDITO**

GIRO		
CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR
630 304 61 02	Reconocimiento Unidades de Pago por Capitación Liquidación Mensual de Afiliados	153.345.589.132,5

**CRÉDITO**


GIRO		
CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR
630 304 61 11	Reconocimiento Liquidación Mensual de Afiliados- Cajas de Compensación Familiar que Administran Sin Situación de Fondos	153.345.589.132,5

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 210 de 2015, modificada por las Resoluciones 643,1478 y 2491 del mismo año.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**11 SEP 2015**

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
 Ministro de Salud y Protección Social